

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 2011, por la que se nombra a los vocales y al Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología.

El artículo 98 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, constituye las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales en el seno del Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico, como órganos consultivos de la Consejería de Cultura.

Entre estas Comisiones se encuentra la Comisión Andaluza de Etnología que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, estará compuesta por nueve vocales designados entre personas de reconocido prestigio en la materia, por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bienales, y conforme al artículo 13 del citado Reglamento, la Presidencia de la Comisión será designada por la persona titular de la Consejería de Cultura de entre los vocales nombrados.

Habiendo transcurrido el período previsto en el artículo 12 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el nombramiento de los nuevos vocales que integren la Comisión Andaluza de Etnología y la designación, de entre ellos, de quien ejerza la Presidencia del órgano colegiado.

La Secretaría será ejercida conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros de la Comisión, serán sustituidos por los suplentes que constan en el Anexo de la presente Orden.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero. Nombrar los siguientes vocales de la Comisión Andaluza de Etnología:

Don Juan Agudo Torrico.
Doña Gema Carrera Díaz.
Doña Isabel Durán Salado.
Don Reynaldo Fernández Manzano.
Doña Esther Fernández de Paz.
Doña Celeste Jiménez de Madariaga.
Don Juan Salvador López Galán.
Don Antonio Mandly Robles.
Don Fernando Rueda García.

Segundo. Designar Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología a don Juan Agudo Torrico.

Tercero. Ejercerá las funciones de Secretaria don Juan Manuel Becerra García, Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales.

Cuarto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de la Comisión serán sustituidos por los suplentes que constan en el Anexo de la presente Orden, en el orden que consta en el mismo. En los mismos casos el Presidente será sustituido de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Quinto. De conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, los miembros de la Comisión tendrán derecho a las indemnizaciones que procedan conforme al Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Vocales suplentes:

Doña Concepción Rioja López.
Doña Carmen Castilla Vázquez.
Don Antonio Luis Díaz Aguilar.
Don Fermín Seño Asencio.
Don Emilio Jesús Gómez Gavira.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Presidencia, por la que se adjudica puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y el artículo 19.5 del Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Presidencia de 24 de enero de 2011 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero de 2011) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.